

CONSMUPA – ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ERASMUS + PARA ESTUDIOS CONVOCATORIA 2017-18

Una vez resuelta la concesión de ayudas Erasmus + por parte del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), y de acuerdo con las bases de la convocatoria, la Comisión Internacional, reunida el 6 de julio de 2018, resuelve adjudicar las siguientes ayudas. Las cuantías detalladas a continuación tienen en cuenta la condición de becario del MECD durante el curso 2017-18.

Orden	DNI	Situación	Destino	Fechas movilidad	Meses de movilidad	Meses financiados	Cuantía mensual de la ayuda	Cantidad total de la ayuda
1	71727543L	Titular	Koninklijk Conservatorium Brussel (Bélgica)	24/09/2018 – 01/02/2019	4 meses y 8 días	4 meses y 8 días	450 €	1920 €
2	71743794D	Titular	Hochschule für Musik Hanns Eisler Berlin (Alemania)	01/10/2018 – 15/07/2019	9 meses y 15 días	7	450 €	3150 €
3	71725897Y	Titular	Conservatorio di Musica „F.A.Bonporti“ Trento (Italia)	26/10/2018 – 20/07/2019	8 meses y 27 días	7	450 €	3150 €
4	35601504B	Titular	Conservatorium Maastrich (Países Bajos)	30/08/2018 – 20/07/2019	11 meses y 22 días	7	450 €	3150 €
5	71176621Q	Titular (*)	Conservatoire Royale de Mons (Bélgica)	15/09/2018 – 30/06/2019	9 meses y 15 días	7	250 €	1750 €
6	70260632W	Excluido/a (causa de exclusión número 9)						
7	20455270J	Excluido/a (causa de exclusión número 9)						
8	71961785Y	Excluido/a (causa de exclusión número 1)						
9	71468239V	Renuncia						
10	58435220V	Renuncia						
11	73411228N	Renuncia						
12	44093505K	Renuncia						

CONSMUPA – ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ERASMUS + PARA ESTUDIOS CONVOCATORIA 2017-18

Causas de exclusión (bases de convocatoria, página 7): 1. No estar en posesión de alguno de los criterios de elegibilidad. 2. No cumplimentar los formularios de manera legible. 3. Presentar la documentación de forma incompleta. 4. No cumplir con las normas y plazos establecidos por la presente convocatoria. 5. No atender a los requerimientos de la ORI. 6. Obtener una nota menor de 6.00 en el baremo. 7. Falsear los datos registrados en los documentos. 8. No realizar la evaluación lingüística en el plazo determinado. 9. No ser aceptado en ninguno de los centros a los que se envíe la solicitud.

Esta resolución se publicará el 6-7-18 en el Tablón de Anuncios Erasmus del CONSMUPA y en la zona restringida de la página web del mismo. Contra ella se podrán presentar alegaciones en Secretaría (escrito dirigido al Presidente de la Comisión Internacional) **hasta las 14:00 h del martes 10 de julio de 2018**. Todos los participantes deben firmar el correspondiente convenio de subvención con el CONSMUPA en la fecha que determine la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si se produjeran renunciaciones a las ayudas asignadas, éstas podrán utilizarse para financiar más movilidades para estudios, bien en el 2º semestre de 2018-19, bien en el primer semestre de 2019-20 o para financiar movilidades de prácticas en 2019 (a decisión de la Comisión Internacional).

En Oviedo, a 06/07/2018



Fdo.: Fernando Agüeria Cueva. Presidente de la Comisión Internacional.

(*) Pendiente de resolución sobre la aceptación por el centro de desino. Si fuera negativa, sería Excluído/a (causa de exclusión número 9)